



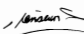
Mtro. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor
Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de diciembre de 2015:

Dictamen núm. I/2015/780: Se crea el **Laboratorio Centro Acuático**, adscrito al Departamento de Salud y Bienestar, de la División de Bienestar y Desarrollo Regional del Centro Universitario del Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 07 de enero de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Rector General



RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dra. María Angélica Navarrete Navarrete, Rectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Teresita Guzmán, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sergio Blasco Montes de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivero Montes, Coordinador del Consejo Académico
c.c.p. Mtro. Arturo
ARTURAMR



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario del Sur el dictamen número CC/452/2014, de fecha 08 de abril de 2014, en el que propone la creación del **Laboratorio Centro Acuático** y

Resultando:

1. Que en México cada año se ahogan por sumersión, en promedio, 2,582 personas, mientras que según el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco, en nuestra entidad se registra una muerte por ahogamiento cada tercer día, lo que nos ubica dentro de los tres estados del país con mayor índice de muertes por esta causa.
2. Que los datos anteriores, demuestran que existe la necesidad de mejorar las capacidades y habilidades de los recursos humanos dedicados a actividades de guardavidas, bomberos, policías y personal de protección civil.
3. Que debido a ello, se propone la creación del Laboratorio Centro Acuático, un espacio académico en el cual se desarrollarán proyectos de investigación, docencia y extensión, actividades de capacitación y acciones de divulgación dirigidas a preparar y certificar personal en materia de guardavidas, buceo y kayakismo.
4. Que el 07 de marzo de 2014, el H. Consejo del Centro Universitario del Sur aprobó el dictamen CC/452/2014, mediante el cual se crea el Laboratorio Centro Acuático, adscrito al Departamento de Salud y Bienestar de la División de Bienestar y Desarrollo Regional.
5. Que el Laboratorio Centro Acuático busca contribuir a formar un estado saludable de las personas, así como lograr la limitación del daño, la rehabilitación y coadyuvar a la solución de problemas detectados en la comunidad.
6. Que además de la preparación certificada de guardavidas, buceo y kayakismo, el Laboratorio Centro Acuático se dirigirá a atender otras cuatro áreas de oportunidad: la de evaluación y rehabilitación, la de enseñanza técnica y deportiva acuática, la de desarrollo de deportistas de alto rendimiento y la de adicciones en los jóvenes.





7. Que con el propósito de optimizar las acciones que se realizarán en el Laboratorio Centro Acuático, se conformarán objetivos relacionados con cada una de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara.
8. Que el Laboratorio Centro Acuático apoyará las tareas de investigación de los departamentos del Centro Universitario. Asimismo, apoyará las actividades docentes de los programas educativos de licenciatura como: Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias; Licenciatura en Nutrición; Médico Cirujano y Partero; Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable; Licenciatura en Psicología; Licenciatura en Enfermería; Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescate, y Técnico en Enfermería.
9. Que el Laboratorio Centro Acuático tiene como objetivo general ofrecer servicios de alta calidad para coadyuvar en la mejora del estado saludable de las personas y a la formación integral de los estudiantes, a través de actividades acuáticas, de recreación, de uso de tiempo libre y ocio. Se busca, además, contribuir a la recuperación funcional de personas con secuelas y discapacidades de tipo locomotor u sensorial, a través de implementar y desarrollar conocimiento mediante proyectos de investigación relacionados con actividades acuáticas, el desarrollo deportivo y el acondicionamiento físico.

10. Que el Laboratorio Centro Acuático tiene como objetivos específicos:

- a. Brindar apoyo en la formación académica de los programas educativos del CUSur;
- b. Enseñar técnicas de natación a miembros de la comunidad;
- c. Entrenar deportistas de alto nivel en deportes acuáticos;
- d. Capacitar y certificar a guardavidas y buzos;
- e. Brindar un régimen de alimentación especial, de acuerdo a las necesidades de cada deportista, que permita incrementar su potencial competitivo;
- f. Brindar atención para actividades de rehabilitación y de atención a personas con capacidades diferentes;
- g. Promover insumos para la investigación que aporten resultados que puedan ser utilizados para el beneficio de la comunidad;
- h. Contribuir a la formación integral de los alumnos en su desarrollo físico, psicológico, ético y social, a través del desarrollo de actividades deportivas y recreativas, y
- i. Detectar alumnos con talento deportivo a fin de atenderlos, orientarlos y promoverlos hacia la práctica del deporte de alto rendimiento y para pertenecer a los equipos representativos.





11. Que la normatividad general y particular de la Universidad de Guadalajara establece la existencia de Unidades Departamentales, cuyo objetivo es apoyar en el desarrollo de las funciones sustantivas que conforme a su organización disciplinar realizan los Departamentos. Entre las unidades se encuentra el Laboratorio, que se define como "la unidad departamental que realiza funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión"
12. Que la planta académica del Laboratorio Centro Acuático estará integrado por los siguientes académicos con nombramiento:

Grado	Nombre	Nombramiento	Categoría
Maestría	Adrián Larios Escalante	Profesor Investigador Titular "B"	Definitivo
Maestría	José Antonio Peña	PTC Titular B	Definitivo
Técnico	Juan Manuel Cuevas Villalvazo	Administrativo de Coordinación	Temporal
Esp	Adela Anaya Barriquette	Profesora de Asignatura "A"	Temporal

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que corresponde a la Universidad organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6 en sus fracciones II y XIII de la Ley Orgánica.
- V. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 16, define al Laboratorio como "la unidad departamental que realiza funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión"
- VI. Que en el artículo 65, fracción V de la Ley Orgánica, se establece como atribución de los Colegios Departamentales la de proponer al Jefe de Departamento una terna de académicos de carrera con la categoría de titular o, en su defecto, con los de mayor nivel, para la designación del responsable del Laboratorio.
- VII. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que de conformidad con el artículo 116, en su fracción VI del Estatuto General, es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados.





Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, tiene a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el **Laboratorio Centro Acuático**, adscrito al Departamento de Salud y Bienestar, de la División de Bienestar y Desarrollo Regional del Centro Universitario del Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio Centro Acuático es una unidad departamental cuyo objetivo principal es fortalecer las funciones sustantivas del Centro Universitario del Sur en materia turística; asimismo, el desarrollo de proyectos de investigación que permitan promocionar al Centro Universitario del Sur y a la Universidad de Guadalajara en el ambiente académico nacional e internacional.

TERCERO. El Laboratorio Centro Acuático contará con un Jefe, cuyo cargo será honorífico y será designado por el Jefe del Departamento de Salud y Bienestar, de la terna que le proponga el Colegio Departamental.

Son requisitos para ser designado Jefe del Laboratorio los previstos en el artículo 64 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur.

La gestión del primer Jefe del Laboratorio iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector de Centro.

Considerando que el Laboratorio de Centro Acuático es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Salud y Bienestar, su Jefe no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la función que desempeñe.

CUARTO. El Laboratorio Centro Acuático estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario del Sur y el Jefe será el encargado de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

QUINTO. El Laboratorio Centro Acuático contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Salud y Bienestar de la División de Bienestar y Desarrollo Regional del Centro Universitario del Sur.





SEXO. Considerando que el Laboratorio Centro Acuático tendrá una forma de organización capaz de generar recursos propios y ejercerá responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos al mismo, será reconocido como una Unidad Responsable de Gasto (URE), dependiente del Departamento de Salud y Bienestar. En caso de generar recursos propios, éstos podrán destinarse para gasto de inversión u otros gastos necesarios para el buen funcionamiento del Laboratorio.

SÉPTIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 04 de diciembre de 2015
Comisión Permanente de Educación

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Dra. Leticia Ledo Moya

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez



C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretaría de Ases y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

División de Bienestar y Desarrollo Regional

ACTA No. 127 DE LA REUNIÓN DEL H. CONSEJO DE LA DIVISION DE BIENESTAR Y DESARROLLO REGIONAL CELEBRADA EL MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2013.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, previa convocatoria signada por el Dr. Gonzalo Rocha Chávez, Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional del Centro Universitario del Sur, quien con fundamento en la fracción I, del artículo 63, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, convocó con fecha 18 de Octubre de 2013, a los integrantes del H. Consejo de División, a sesión de carácter Ordinario, a celebrarse el Martes 22 de Octubre de 2013 a las 09.00 hs. En la sala de juntas de las Divisiones del Centro Universitario del Sur, la cual se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Toma de protesta de los nuevos integrantes Directivos del H. Consejo de División 2013-2014
4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Presentación, revisión, análisis y en su caso aprobación de la creación del Laboratorio "Centro Acuático", emitida por el H. Colegio Departamental de Salud y Bienestar.
6. Presentación, revisión, análisis y en su caso aprobación de la creación del Laboratorio "Clínica de Pequeñas y Grandes Especies", emitida por el H. Colegio Departamental de Salud y Bienestar.
7. Presentación, revisión, análisis y en su caso aprobación de la propuesta para incrementar el arancel del pago de la matrícula del PE de Enfermería Técnica Semi-escolarizada".
8. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta del Director del Centro de Investigación Lago Zapotlán y Cuenca.
9. Asuntos varios.

El Dr. Gonzalo Rocha Chávez, Presidente del Consejo inició la sesión dando la bienvenida a todos los presentes e informando que la Mtra. Laura Estrada Pimentel, Consejero Académico propietario tuvo necesidad de ausentarse para acudir a un Congreso a la ciudad de Aguascalientes, por lo que la sustituye la Mtra. Elia Herminia Valdés Miramontes, Consejero Académico suplente.

La Mtra. Elia Margarita Rodríguez Chávez, Consejero Directivo, solicitó que fuera incluida en el orden del día la propuesta de Director del Centro de Investigación Lago Zapotlán y Cuenca, lo cual fue aceptado por unanimidad por los Consejeros.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

División de Bienestar y Desarrollo Regional

Primer Punto: Lista de presentes y declaratoria de quórum legal: el Secretario del H. Consejo Divisional, Mtro. Gilberto Guzmán Domínguez, toma lista de asistencia confirmándose la presencia de 6 Consejeros de los 8 que integran éste órgano de Gobierno por lo que se declara quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Segundo Punto: Lectura y en su caso aprobación del orden del día: El Presidente solicita al Secretario, dé lectura al orden del día y enseguida solicita el Presidente la votación del pleno, siendo aprobada por unanimidad.

Tercer Punto: Toma de protesta de los nuevos Integrantes Directivos: El Presidente del H. Consejo Dr. Gonzalo Rocha Chávez, solicita a la Mtra. Elia Margarita Rodríguez Chávez y al Mtro. Gilberto Guzmán Domínguez, protesten como Consejero Directivo y Secretario respectivamente, respetar y hacer respetar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del Centro Universitario del Sur y las Leyes y Reglamentos que de ella emanen, a lo que los nuevos Consejeros contestaron "Si protesto" levantando al frente su brazo derecho, concluyendo el Presidente señalando: "Si así lo hicieren, la comunidad Universitaria se los premie, y si no, se los demande"

Cuarto Punto: Lectura del acta de la sesión anterior: El Mtro. Alfonso Barajas Martínez, Consejero Directivo, solicita al pleno sea omitida la lectura del acta anterior dado que se les hizo llegar via electrónica previamente a los Consejeros para su lectura y análisis, y si no hay observaciones se dispense su lectura, solicitud que es aprobada por unanimidad.

Quinto Punto: Presentación, revisión, análisis y en su caso aprobación de la solicitud de creación del Laboratorio "Centro Acuático", emitida por el H. Colegio Departamental de Salud y Bienestar. El Presidente dio lectura a la propuesta enviada por el H. Colegio Departamental de Salud y Bienestar, en donde se señalan los serios problemas estructurales que requirieron de una intervención expedita. Asimismo el Dr. Alfonso Barajas Martínez solicita al pleno, el cambio de nombre al de "LABORATORIO CENTRO ACUATICO" ya que cumple con la norma establecida de contar con 2 Profesores asociados y apoyo a las carreras y a la investigación, lo que es aprobado por unanimidad.

Sexto Punto: Presentación, revisión, análisis y en su caso aprobación de la solicitud de creación del Laboratorio "Clínica de Pequeñas y Grandes Especies", emitida por el H. Colegio Departamental de Salud y Bienestar. El Presidente da lectura a la propuesta enviada por el H. Colegio Departamental de Salud y Bienestar, de ser creada como Laboratorio, en base a las funciones que desarrolla en el ámbito académico y asistencial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur
División de Bienestar y Desarrollo Regional

sólo se incorpora la atención a grandes especies, por lo que en base a éstos argumentos solicita el nombre más apropiado de Laboratorio de Clínicas veterinarias, el cual fue debatido en el pleno, concluyéndose que el nombre más adecuado de acuerdo a las funciones y el personal adscrito al mismo sea el de "LABORATORIO HOSPITAL VETERINARIO DE PEQUEÑAS Y GRANDES ESPECIES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR", siendo aprobada por unanimidad.

Séptimo Punto: Presentación, revisión, análisis y en su caso aprobación de la propuesta para incrementar el arancel del pago de la matrícula del PE de "Enfermería Técnica Semi- escolarizada". El Dr. Gonzalo Rocha Chávez, Presidente del Consejo, comunicó que ésta propuesta fue analizada por el pleno del H. Consejo de Centro del CUSUR. El Mtro. Alfonso Barajas Martínez, señala que se creó un dilema en el análisis de la misma en el H. Consejo de Centro, debido a que no coincidía lo solicitado con lo real, ya que no se había contemplado el salario mínimo actual, por lo que se concluyó que el incremento fuera de \$800.00 (Ochocientos pesos) que equivale a un incremento de 0.5% y no 0.9% que se había solicitado inicialmente. Con esto el arancel, queda por debajo del monto de otras escuelas de Enfermería similares. Siempre y cuando se cumpla con el mínimo de inscritos al programa educativo que deberá de ser de 25 alumnos, para ser redituable. Se aprobó por unanimidad.

Octavo Punto: Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta del Director del Centro de Investigación Lago Zapotlán y Cuenca: El Presidente solicita a la Mtra. Elia Margarita Rodríguez Chávez, realice su propuesta, mencionando que la persona idónea para el cargo de Director de éste Centro de investigación es el Mtro. José Guadalupe Michel Parra, ya que ha demostrado en años anteriores, competencia para ello. El Dr. Gonzalo Rocha Chávez, agrega que además este Centro de Investigación ha sido productivo, por lo que es sometida a votación la propuesta, siendo aprobada en forma unánime.

Noveno Punto: Asuntos varios: El Presidente pregunta a los presentes si existe algún asunto que tratar. La Mtra. Elia Margarita Rodríguez Chávez, solicita la aprobación del "Curso de Panadería" ofrecido por el laboratorio de Procesamiento de Alimentos, con el antecedente de haber llevado al cabo el curso de "Manejo higiénico de los alimentos" en forma exitosa. Es aprobada.

El Dr. Gonzalo Rocha Chávez, Presidente del Consejo, hace entrega de las constancias a los Integrantes del H. Consejo de División 2012-2013 a quienes agradece su labor durante éste lapso de tiempo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur
División de Bienestar y Desarrollo Regional

Finalmente el Presidente, al no haber más asuntos que tratar, siendo las 10.06 hs. Del 22 de Octubre de 2013, declara concluidos los trabajos de ésta sesión, no sin antes agradecer la asistencia de cada uno de los Consejeros.

H. CONSEJO DIVISIONAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO REGIONAL

Mtro. Alfonso Barajas Martínez
Consejero Directivo

Mtro. Adrián Larios Escalante
Consejero Académico Propietario

Roberto Ulises Lara Lepe
Consejero Alumno Propietario

Dr. Gonzalo Rocha Chávez
Presidente

Mtra. Elia Margarita Rodríguez Chávez
Consejero Directivo

Mtra. Elia Herminia Valdés Miramontes
Consejero Académico Suplente

Mtro. Gilberto Guzmán Domínguez
Secretario